

2008

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJIDO DENOMINADO "GRECIA" DEL MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS SEÑORES **ROSELIO RAMIRES ROBLERO, LUCAS PEREZ MORALES Y LUIS ZACARIAS FERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "**BLACKFIRE EXPLORATION MÉXICO**", **S. DE R. L. DE C. V.**" REPRESENTADA POR EL **C. L. A. E. ARTEMIO ÁVILA CERVERA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ARRENDADOR", Y "EL ARRENDATARIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL ARRENDADOR":**

1) QUE FUE CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL POR LA ACCION DE DOTACION DE TIERRAS DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 1987** Y EJECUTADA CON FECHA **05 DE FEBRERO DE 1988**.

2).- CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2005, EL EJIDO MENCIONADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, REALIZO SU ASAMBLEA RELATIVA A LA DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE LAS TIERRAS EJIDALES AL INTERIOR DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 DE LA LEY AGRARIA.

3.- CON FECHA 08 DE FEBRERO DE 2006, EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ENTREGO OFICIALMENTE LOS DOCUMENTOS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS, A TODOS Y CADA UNO DE LOS SUJETOS DE DERECHOS DE ESTE POBLADO, QUE FUERON BENEFICIADOS CON DICHO PROGRAMA.

LAS COPIAS DE DICHS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO**.

4.- QUE AL DELIMITARSE EL EJIDO A TRAVES DE LA ASAMBLEA RELATIVA A LA DELIMITACION, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE LAS TIERRAS EJIDALES, SE DESTINARON 2299-92-97 HECTAREAS, A USO COMUN DE LAS CUALES SON PROPIETARIOS.

5.- QUE ES SU INTENCIÓN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL ARRENDATARIO" RESPECTO DE 13-50-00 HECTÁREAS DE USO COMÚN DE LA CUAL ES PROPIETARIO, POR LO QUE CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2008, CELEBRO ASAMBLEA GENERAL CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PARA LOS ASUNTOS QUE TRATA EL ARTICULO 23 FRACCIÓN V DE LA LEY AGRARIA.

6.- QUE EN DICHA ASAMBLEA SE AUTORIZO A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL QUE COMPRENDE **13-50-00**, HECTÁREAS DE USO COMÚN, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES ESTÁN PLENAMENTE IDENTIFICADAS EN EL PLANO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.

7.- QUE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA EN QUE FUERON ELECTOS, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2007 PERSONALIDAD QUE NO LES HA SIDO MODIFICADA, RESTRINGIDA, NI REVOCADA EN FORMA ALGUNA; COPIA DE DICHA ACTA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO TRES**.

8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CASA EJIDAL S/N DEL EJIDO GRECIA, MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS.

**II. DECLARA "EL ARRENDATARIO":**

1).- QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES EN LA REPUBLICA MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOSCIENTOS UNO, LIC. HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLAREAL, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE TOMO NOVENTA Y DOS, LIBRO NOVECIENTOS DIECIOCHO.

LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO CUATRO**.

2).- QUE LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ACREDITA CON EL PODER OTORGADO AL MISMO, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, LIC. **HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL**, NOTARIA NUMERO 201, CON RESIDENCIA EN AVENIDA SAN JERÓNIMO, NUMERO 500, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, MÉXICO, D.F.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., BAJO EL TOMO CIEN, LIBRO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, E INSTRUMENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EL CUAL NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR SE ADJUNTA COMO **ANEXO CINCO**.

QUE EN ESE ACTO COMPARECE REPRESENTÁNDOLA EL **L.A.E. ARTEMIO AVILA CERVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA A QUE HACE MENCIÓN EL NUMERO 1 DEL PRESENTE APARTADO DE DECLARACIONES) PARA EL CASO DE QUE LA PROPIA ESCRITURA DE LA SOCIEDAD IDENTIFIQUE AL REPRESENTANTE LEGAL.

3).- **QUE ENTRE SUS OBJETIVOS RESPECTIVOS SOCIALES SE ENCUENTRAN:**

**A).**-ADQUIRIR, POSEER, PERMUTAR, DISPONER O GRAVAR BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL LA PROPIEDAD EL USO, GOCE, DISFRUTE Y/O POSESIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; ASÍ COMO SER TITULAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE LOS MISMOS QUE SEAN NECESARIO O CONVENIENTES PARA EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

**B).**- ARRENDAR, ADQUIRIR, DAR O RECIBIR EN COMODATO, O BAJO CUALQUIER TITULO POSEER, EXPLOTAR, ADMINISTRAR Y/O OPERAR CENTROS, PLANTAS, BODEGAS, ESTABLECIMIENTOS O CUALQUIER OTRO LUGAR PARA EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO O DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA EQUIPOS O MATERIALES SEGÚN SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

**C).**- CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIO Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: COMPRAVENTA, PERMUTA, COMODATO, APERTURAS DE CRÉDITO DE TODO TIPO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRACIÓN, DEPOSITO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA, ASISTENCIA TÉCNICA, DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, CONSULTORÍA, MERCADERO DE ASOCIACIÓN, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, Y CUALES QUIERA OTROS, SEGÚN SEA NECESARIO, O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO, DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

4).- QUE ES SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL ARRENDADOR" RESPECTO DE **13-50-00**, HECTÁREAS DE USO COMÚN QUE SON PROPIEDAD DE ESTE ULTIMO PARA DISFRUTARLAS EN LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO PARA EXTRAER EL MINERAL DENOMINADO "BARITA".

5).- QUE CONOCE LAS MODALIDADES A LAS CUALES ESTA SUJETA LA PROPIEDAD EJIDAL Y LO QUE DISPONE LA LEY AGRARIA, EN LO RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

6).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA CEDROS NUMERO 162 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES DESCRITAS, ES DEL INTERES DE AMBOS CONTRATANTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR SUS RELACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

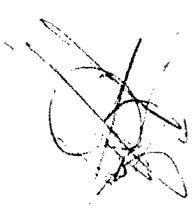
3.- CON BASE EN LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 9, 23 FRACCIÓN IV, V, 32, 33, 42, 45, 73, Y 74 DE LA LEY AGRARIA, 2398 A 2447, 2452 A 2483 A 2489 Y 2490 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL 1, 2, 6, 10, 148 Y 150 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 18 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS; ARTÍCULOS 1,2,3,4, FRACCIÓN II, 6,7 FRACCIÓN II, 8,11,12 Y 27 DE LA LEY MINERA Y ARTICULO 56 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO ARTÍCULOS 1,,2,3,5,6,15,19 Y 98 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y ARTÍCULOS 1,2,4, L), FRACCIÓN I, O), FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO

CONSEJO DE  
EJIDO GRECIA,  
Mpio. de Chicomuselo, Chiapas.

AGENCIARIA  
ENDO G  
MUNICIPIO CHIAPAS  
CHIAPAS



JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, REALIZADO POR LA EMPRESA SETEFA. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR SE ADJUNTAN LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SEMARNAT, OFICIO DE CAMBIO DE TITULARIDAD SIGNADO POR EL DELEGADO FEDERAL EN CHIAPAS, Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES **ANEXO SEIS**. EN VIRTUD AL RESOLUTIVO ANTES SEÑALADO LA ARRENDATARIA SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUE LA REFORESTACION DE 50-00-00 HECTAREAS SEAN DENTRO DE LOS TERRENOS DEL EJIDO GRECIA, MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS.

  
**DÉCIMA PRIMERA.-** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS DEL DOMICILIO DEL ARRENDADOR.

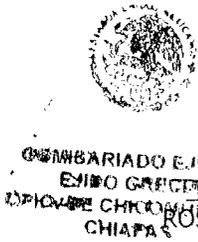
**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, MISMO QUE PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, LO QUE EN TODO CASO SE DEBERÁ HACER CONSTAR POR ESCRITO.

  
**DÉCIMA TERCERA.-** EL PRESENTE CONTRATO SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES, EN EL EJIDO GRECIA, MUNICIPIO DE CHICOMUSELO, CHIAPAS, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**POR "EL ARRENDADOR"**

**COMISARIADO EJIDAL**



ROSELIO RAMIRES ROBLERO.  
PRESIDENTE.

LUCAS PEREZ MORALES.  
SECRETARIO.

LUIS ZACARIAS FERNANDEZ.  
TESORERO.

**CONSEJO DE VIGILANCIA**



ROMAN LÓPEZ RAMÍREZ.

SECUNDINO RAMÍREZ MORALES.

CONSEJO DE VIGILANCIA  
EJIDO GRECIA,  
Mpio. de Chicomuselo, Chiapas.

ADALBERTO ROBLERO GUTIÉRREZ.

**POR "EL ARRENDATARIO"**

L-A-E ARTEMIO AVILA CERVERA  
REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL DE LA COMPAÑÍA "BLACKFIRE EXPLORATION MEXICO",  
S. DE L. R. DE C. V.

TESTIGOS DE HONOR

PROFESOR JULIO CÉSAR VELOZQUEZ VALDERON  
PRESIDENTE MUNICIPAL

JORGE GONZALEZ GOMEZ  
REPRESENTANTE DEL SUB SECRETARIO DE GOBIERNO  
ZONA SIERRA

LIC. CARLOS VIRGILIO MORALES SARMIENTO LIC. JOSE MARTIN MARTINEZ HERNANDEZ  
ASESORES LEGALES DE LA SUB SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL CAMPO.



COMUNIDAD EJIDAL  
EJIDO GRECIA  
MUNICIPIO DE CHICOMUSELO  
CHIAPAS



CONSEJO DE VIGILANCIA  
EJIDO GRECIA,  
Mpio. de Chicomuselo, Chiapas.